

Ciudad de México a 11 de marzo de 2021

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo Fibra E para el ejercicio de 2020 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FIDEAL 20.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable número F/3935 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 7 de abril de 2020 entre Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y administrador (el "Fideicomitente" y/o "Administrador" según corresponda), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FIDEAL 20, y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Mancera, S.C., integrante de Ernst and Young Global Limited (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2020, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: **Mancera, S.C. (integrante de Ernst and Young Global Limited)**

Socio Encargado: **Sergio Rodolfo García Guerrero**

Director ejecutivo: **Sergio Enrique Montes Garza**

Socio revisor del control de calidad: **José Fernández Campos**

Gerente: **José Manuel Hernández Abad**

Importe honorarios: **\$900,000.00**

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

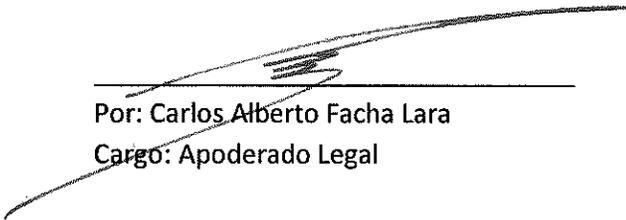
- Validé, previo a la designación del Despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtendré del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2020 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

El Administrador



Por: Carlos Alberto Facha Lara
Cargo: Apoderado Legal

RESOLUCIONES UNÁNIMES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021.

Los suscritos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (en adelante el “Fideicomiso”), conforme a lo establecido en la Sección 4.2, inciso j, subinciso vi del Fideicomiso, adoptamos por unanimidad las siguientes Resoluciones, ratificándolas de manera unánime mediante este escrito, en términos de lo que a continuación se dispone:

- I. Designación del Auditor Externo del Fideicomiso. Resoluciones al respecto.
- II. Designación del Administrador del Fideicomiso para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas en la presente. Resoluciones al respecto.

I. Designación del Auditor Externo del Fideicomiso. Resoluciones al respecto.

Los miembros independientes del Comité Técnico con fundamento en la Sección 4.2, inciso k, subinciso viii, por unanimidad de votos, aprueban y autorizan la contratación del despacho Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global Limited como auditor externo del Fideicomiso para realizar la auditoría a los estados financieros del Fideicomiso al cierre del ejercicio social de 2020; así como el importe correspondiente a la remuneración por los servicios de auditoría externa conforme al artículo 16 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, de conformidad con la propuesta de servicios y honorarios que se agregan al expediente de la presente acta como Anexo “A”.

II. Designación del Administrador del Fideicomiso para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas en la presente. Resoluciones al respecto. Por unanimidad de votos los miembros del Comité Técnico instruyen al Administrador del Fideicomiso para llevar a cabo los trámites y girar las instrucciones conducentes para llevar a cabo la contratación del auditor externo.

[SIGUEN HOJAS DE FIRMAS]